



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz  
ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
03/08/2022



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
03/08/2022



AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 18 DE ABRIL DE 2022.-**

**A S I S T E N T E S**

**Alcalde-Presidente**

D. JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ

**Componentes de la Junta de Gobierno Local**

D. JOSÉ SANTIAGO VILLA PLAZA

D. JOSÉ FERNÁNDEZ TUDELA

D<sup>a</sup> ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ

D. JOSÉ CARLOS GÓMEZ FERNÁNDEZ

**No asisten y excusan:**

D<sup>a</sup> MÓNICA SÁNCHEZ GARCÍA

D<sup>a</sup> ANA BELÉN MARTÍNEZ FERNÁNDEZ

D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA SÁNCHEZ

**Secretaria General Accidental**

D<sup>a</sup> ANA MARTÍNEZ PÉREZ

En la Ciudad de Caravaca de la Cruz a dieciocho de abril de dos mil veintidos, siendo las diecinueve horas y trece minutos, se reunió en sesión ordinaria, previamente convocada al efecto, la Junta de Gobierno Local con asistencia de los componentes anteriormente relacionados y de la Sra. Secretaria General Accidental de la Corporación D<sup>a</sup> ANA MARTÍNEZ PÉREZ.

Preside el Alcalde, D. JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ.-

**1.- Asistencia a la Alcaldía-Presidente en el ejercicio de sus funciones:**

La Junta de Gobierno Local realiza las labores de asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus funciones previstas en el artículo 23.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.-

**2.- Aprobación, si procede, del acta correspondiente a la sesión ordinaria de 04.04.2022:**

Se dio lectura al borrador del Acta celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 4 de abril de 2022, aprobándose por unanimidad y elevándose a Acta.-

**3.- Servicio de Autorizaciones Municipales y Sanciones:**

**Expediente 510030A: SOLICITUD DE TARJETA DE ARMAS.-**

**ANTECEDENTES DE HECHO**





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz  
ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
03/08/2022



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
03/08/2022



AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

**PRIMERO.-** Con fecha 3 de junio de 2021 D. Antonio García García, con DNI \_\_\_\_\_, presentó escrito solicitando la concesión de tarjeta de armas.

**SEGUNDO.-** D. Antonio García García, con DNI \_\_\_\_\_ y nacido el día \_\_\_\_\_, es residente en este Término Municipal de Caravaca de la Cruz, con domicilio en \_\_\_\_\_, según el Padrón Municipal de Habitantes.

**TERCERO.-** D. Antonio García García, con DNI \_\_\_\_\_, **NO TIENE ANTECEDENTES PENALES**, según se desprende del Certificado de fecha 30 de marzo de 2022, expedido por la Gerencia Territorial de Murcia del Ministerio de Justicia.

**CUARTO.-** Consta en el expediente documentación en la que se constata la titularidad a nombre del interesado de las siguientes armas:

1. **CARABINA GAMO 4,5 mm**                      **Nº serie: 04-1C-451631-18**

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** El Real Decreto 137/1993, de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Armas, establece en su artículo 3 las distintas categorías de armas entre las que se enumeran las de 4ª categoría, indicando lo siguiente:

“... ”

*4ª categoría:*

- 1. Carabinas y pistolas, de tiro semiautomático y de repetición; y revólveres de doble acción, accionadas por aire u otro gas comprimido no asimiladas a escopetas.*
- 2. Carabinas y pistolas, de ánima lisa o rayada, y de un solo tiro, y revólveres de acción simple, accionadas por aire u otro gas comprimido no asimiladas a escopetas.”*

**SEGUNDO.-** El artículo 105 del citado RD 137/1993 dispone:

*“1. Para poder llevar y usar las armas de la categoría 4ª fuera del domicilio habrán de estar documentadas singularmente, mediante tarjetas de armas, que las acompañarán en todo caso.*

*Las tarjetas de armas serán concedidas y retiradas, en su caso por los Alcaldes de los municipios en que se encuentren vecindados o residiendo los solicitantes, previa consideración de la conducta y antecedentes de los mismos. Su validez quedará limitada a los respectivos términos municipales.*





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz  
ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
03/08/2022



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
03/08/2022



AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

**2. Las armas incluidas en la categoría 4ª, 2, se pueden documentar en número ilimitado con tarjeta B, cuya validez será permanente. De las comprendidas en la categoría 4ª, 1, solamente se podrán documentar seis armas con tarjetas A cuya validez será de cinco años.**

**3. No obstante, la autoridad municipal podrá limitar o reducir, tanto el número de armas que puede poseer cada interesado como el tiempo de validez de las tarjetas, teniendo en cuenta las circunstancias locales y personales que concurran.**

**4. Los solicitantes de la tarjeta A deberán acreditar haber cumplido catorce años de edad, a cuyo efecto habrán de presentar documento nacional de identidad o documentos equivalentes en vigor.**

**5. La tarjeta de armas se expedirá en impreso, que confeccionará la Dirección General de la Guardia Civil. En cada impreso se podrán reseñar hasta seis armas. Cuando se trate de tarjetas B y el número de armas exceda de seis, el interesado podrá ser titular de más de una tarjeta.**

**6. Del impreso se destinará un ejemplar al interesado; el segundo será remitido por la Alcaldía a la Intervención de Armas”**

**TERCERO.-** La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz es el órgano competente para resolver esta solicitud, en virtud de la delegación efectuada por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto **2469/2019 (BORM Núm. 163, de 17/07/2019).**

**Visto lo anterior** y en aplicación del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Armas, **la Junta de Gobierno Local ACUERDA por unanimidad:**

**PRIMERO.- CONCEDER tarjeta de armas con una validez permanente,** a D. Antonio García García, con DNI , en la que se reseñan las siguientes armas:

**1. CARABINA GAMO 4,5 mm                      Nº serie: 04-1C-451631-18**

**SEGUNDO.-** Notificar el presente Acuerdo a la Intervención de Armas de la Guardia Civil.-

**EXPEDIENTE 592943H: SOLICITUD DE TARJETA DE ARMAS.-**

**ANTECEDENTES DE HECHO**





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz  
ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
03/08/2022



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
03/08/2022



AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

**PRIMERO.-** Con fecha 17 de febrero de 2022 D. Juan Morenilla Alfocea, con DNI , presentó escrito solicitando la concesión de tarjeta de armas.

**SEGUNDO.-** D. Juan Morenilla Alfocea, con DNI , y nacido el día ....., es residente en este Término Municipal de Caravaca de la Cruz, con domicilio en ....., según el Padrón Municipal de Habitantes.

**TERCERO.-** D. Juan Morenilla Alfocea, con DNI , **NO TIENE ANTECEDENTES PENALES**, según se desprende del Certificado de fecha 30 de marzo de 2022, expedido por la Gerencia Territorial de Murcia del Ministerio de Justicia.

**CUARTO.-** Consta en el expediente factura de adquisición a nombre del interesado de la siguiente arma:

**PISTOLA GAMO RED ALERT RD COMPACT CO2                      Nº: S20C00915**

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** El Real Decreto 137/1993, de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Armas, establece en su artículo 3 las distintas categorías de armas entre las que se enumeran las de 4ª categoría, indicando lo siguiente:

“... ”

*4ª categoría:*

1. ***Carabinas y pistolas, de tiro semiautomático y de repetición; y revólveres de doble acción, accionadas por aire u otro gas comprimido no asimiladas a escopetas.***
2. ***Carabinas y pistolas, de ánima lisa o rayada, y de un solo tiro, y revólveres de acción simple, accionadas por aire u otro gas comprimido no asimiladas a escopetas.***

**SEGUNDO.-** El artículo 105 del citado RD 137/1993 dispone:

*“1. Para poder llevar y usar las armas de la categoría 4ª fuera del domicilio habrán de estar documentadas singularmente, mediante tarjetas de armas, que las acompañarán en todo caso.*

*Las tarjetas de armas serán concedidas y retiradas, en su caso por los Alcaldes de los municipios en que se encuentren vecindados o residiendo los*





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz  
ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
03/08/2022



AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

solicitantes, previa consideración de la conducta y antecedentes de los mismos. Su validez quedará limitada a los respectivos términos municipales.

2. Las armas incluidas en la categoría 4ª, 2, se pueden documentar en número ilimitado con tarjeta B, cuya validez será permanente. **De las comprendidas en la categoría 4ª, 1, solamente se podrán documentar seis armas con tarjetas A cuya validez será de cinco años.**

3. No obstante, la autoridad municipal podrá limitar o reducir, tanto el número de armas que puede poseer cada interesado como el tiempo de validez de las tarjetas, teniendo en cuenta las circunstancias locales y personales que concurren.

4. Los solicitantes de la tarjeta A deberán acreditar haber cumplido catorce años de edad, a cuyo efecto habrán de presentar documento nacional de identidad o documentos equivalentes en vigor.

5. La tarjeta de armas se expedirá en impreso, que confeccionará la Dirección General de la Guardia Civil. En cada impreso se podrán reseñar hasta seis armas. Cuando se trate de tarjetas B y el número de armas exceda de seis, el interesado podrá ser titular de más de una tarjeta.

6. Del impreso se destinará un ejemplar al interesado; el segundo será remitido por la Alcaldía a la Intervención de Armas”

**TERCERO.-** La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz es el órgano competente para resolver esta solicitud, en virtud de la delegación efectuada por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto 2469/2019 (BORM Núm. 163, de 17/07/2019).

**Visto lo anterior** y en aplicación del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Armas, **la Junta de Gobierno Local ACUERDA por unanimidad:**

**PRIMERO.- CONCEDER tarjeta de armas con una validez de cinco años,** a D. Juan Morenilla Alfocea, con DNI \_\_\_\_\_, en la que se reseña la siguiente arma:

**PISTOLA GAMO RED ALERT RD COMPACT CO2                      N°: S20C00915**

**SEGUNDO.-** Notificar el presente Acuerdo a la Intervención de Armas de la Guardia Civil.-

**3.3. Expediente 613404A – SOLICITUD VADO PERMANENTE PARA COCHERA PARTICULAR EN CL REPÚBLICA ARGENTINA.**

Visto el escrito presentado por **Don Francisco Javier SÁNCHEZ MOTEJANO, DNI \_\_\_\_\_** solicitando autorización para la colocación de un vado permanente, destinado a cochera particular, en CI República Argentina.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
03/08/2022





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz  
ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
03/08/2022



AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Visto el informe favorable remitido por el Jefe de la Policía Local, de fecha 12/04/2022.

La Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad, **conceder autorización** para la colocación del mencionado **vado, en** , ya que reúne las condiciones establecidas en la Ordenanza Municipal, sobre las autorizaciones para entrada y salida de vehículos al interior de los inmuebles.-

**3.4. Expediente 612187K – COLOCACIÓN PIVOTES EN CL BARCELONA Nº 2.-**

Visto el escrito presentado por D. Jonathan Pedro Ruiz Mora, en representación de la **Comunidad de Propietarios García Talavera, NIF H73681959, CI Barcelona n.º 2**, solicitando la instalación de pivotes en la entrada del edificio para evitar su obstaculización.

Visto el informe emitido por la Policía Local, de fecha 8 de abril de 2022, en el que manifiesta que la colocación de dichos pivotes como un obstáculo fijo en la vía pública no está permitida, de conformidad con la Ordenanza Municipal.

La Junta de Gobierno Local, **acuerda** por unanimidad:

1º No acceder a lo solicitado por la **Comunidad de Propietarios García Talavera, NIF H73681959, CI Barcelona n.º 2.-**

**3.5. Expediente 613400W – COLOCACIÓN PIVOTES EN AV GRAN VIA, 52 BJ.**

Visto el escrito presentado por **Don Salvador García Expósito, DNI** , solicitando la instalación de pivotes frente al comercio de electrónica y telecomunicaciones sito en

Visto el informe emitido por la Policía Local, de fecha 12 de abril de 2022, en el que manifiesta que la normativa actualmente en vigor prohíbe la instalación de tales elementos en la vía pública.

La Junta de Gobierno Local, **acuerda** por unanimidad:

1º No acceder a lo solicitado por **Don Salvador García Expósito, DNI**

**4.- Servicio de Obras y Servicios Públicos:**

**EXPEDIENTE 611022R: PLAN DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES ANUALIDADES 2022-2023.-**



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
03/08/2022





FIRMADO POR  
El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz  
ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
03/08/2022



AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

## Organización Municipal y Órganos Colegiados

Expediente 611867Q

Visto el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales Anualidades 2022-2023, formado por la Tenencia de Alcaldía de Obras y Servicios Públicos, que tendrá por objetivo suplir los déficits en infraestructuras y servicios de competencias municipales detectadas a través de la EIEL.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Solicitar la participación municipal en el Programa PLAN DE COOPERACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS ANUALIDADES 2022-2023, aprobado por el Consejo Regional de Cooperación Local en sesión de **18-02-2022**.

**SEGUNDO.-** Aprobar los proyectos técnicos que a continuación se relacionan, con el detalle que igualmente se indica, por un importe total de **571.603,42 Euros**, obras incluidas en el Plan de Cooperación de Obras y Servicios Anualidades 2022-2023, conforme a la propuesta formulada por la Tenencia de Alcaldía de Obras y Servicios Públicos, cuyo detalle de financiación es el siguiente:

### FINANCIACIÓN

DENOMINACION OBRA	Presup. Total	Aport. CARM	Aport. Ayto
AMPLIACIÓN Y REFORMAS DEL SALÓN SOCIAL DE ARCHIVEL	224.665,71 €	191.981,12 €	32.684,59 €
RENOVACIÓN DE FIRME Y REDES DE ABASTECIMIENTO EN TRAMO CALLE POETA IBÁÑEZ	61.233,26 €	52.324,99 €	8.908,27 €
RENOVACIÓN DE FIRME Y ORDENACIÓN DE TRÁFICO EN CALLE CIRUELOS	112.356,53 €	96.010,79 €	16.345,74 €
RENOVACIÓN DE FIRME DE RODADURA Y RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO EN TRAMO CALLE ALMAZARICA	50.083,91 €	42.797,65 €	7.286,26 €
MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS Y FIRMES DE RODADURA EN PEDANIÁS	123.264,01 €	105.331,44 €	17.932,57 €
<b>TOTALES PLAN OBRAS Y SERVICIOS 2022-2023</b>	<b>571.603,42 €</b>	<b>488.446,00 €</b>	<b>83.157,42 €</b>

**TERCERO.-** Los proyectos técnicos aprobados en el punto anterior, que a continuación se relacionan, han sido redactados por los técnicos del Área de Obras y Servicios Públicos, los cuales se consideran compatibles para ello; obras incluidas en el Plan del año 2022-2023:

REDACTOR DEL PROYECTO	Denominación de la obra
RAMÓN GIMÉNEZ RODRÍGUEZ JOSÉ ANTONIO MEDINA SÁNCHEZ	AMPLIACIÓN Y REFORMAS DEL SALÓN SOCIAL DE ARCHIVEL
RAMÓN GIMÉNEZ RODRÍGUEZ JOSÉ MANUEL ALCÁZAR ESPÍN	RENOVACIÓN DE FIRME Y REDES DE ABASTECIMIENTO EN TRAMO CALLE POETA IBÁÑEZ
RAMÓN GIMÉNEZ RODRÍGUEZ JOSÉ MANUEL ALCÁZAR ESPÍN	RENOVACIÓN DE FIRME Y ORDENACIÓN DE TRÁFICO EN CALLE CIRUELOS
RAMÓN GIMÉNEZ RODRÍGUEZ JOSÉ MANUEL ALCÁZAR ESPÍN	RENOVACIÓN DE FIRME DE RODADURA Y RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO EN TRAMO CALLE ALMAZARICA

Página 7 de 19



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA F3PM LKY4 EN7Y 99UL

**APROBACIÓN ACTA JGL 20220418 - SEFYCU 2292925**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 19





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz  
ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
03/08/2022



AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

RAMÓN GIMÉNEZ RODRÍGUEZ  
JOSÉ MANUEL ALCÁZAR ESPÍN

MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS Y FIRMES DE RODADURA EN PEDANÍAS

**CUARTO.-** Aprobar igualmente los Proyectos que a continuación se relacionan, con el detalle que igualmente se indica, por un importe total de **222.306,11 Euros**, redactados por los técnicos del Área de Obras y Servicios Públicos, los cuales se consideran compatibles para ello; obras incluidas en el **Plan Complementario de Obras y Servicios del año 2022-2023**, adquiriendo el compromiso de hacer frente a la aportación económica de este Ayuntamiento en la financiación de las obras del Plan Complementario del Plan de Obras y Servicios 2022-2023 solicitadas, y que puedan ejecutarse, en la cuantía no subvencionada por la Comunidad Autónoma:

Denominación de la obra	Presup. Total
RENOVACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y PAVIMENTACIONES EN CALLES BARCELONA, MADRID, VALENCIA Y DOS DE MAYO DE CARAVACA DE LA CRUZ	122.445,41 €
PAVIMENTACIONES EN CALLE INDUSTRIA Y ADYACENTES DE LA PEDANIA DE "EL MORAL"	62.693,58 €
RENOVACION DE REDES DE AGUA POTABLE EN LAS CALLES ORIENTE, NORTE, SAGASTA Y ATOCHA DE BENABLON	37.167,12 €

**QUINTO.-** Hacer constar que se encuentran disponibles los terrenos precisos para llevar a cabo las obras incluidas en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales Anualidades 2022-2023.

**SEXTO.-** Adquirir el compromiso de obtener las autorizaciones o concesiones administrativas que fueren precisas para permitir la iniciación de las obras.

**SÉPTIMO.-** Adquirir el compromiso de hacer frente a la aportación económica de este Ayuntamiento en la financiación de las obras del Plan de las Anualidades 2022-2023 cuyo importe asciende a **83.157,42 Euros**, en las cuantías no subvencionadas por la Comunidad Autónoma, abarcando el compromiso de gasto correspondiente a dos anualidades (2022-2023).

**OCTAVO.-** Que al poseer este Ayuntamiento capacidad de gestión y medios técnicos suficientes para la ejecución de las obras a realizar y conforme al artículo 16 de la Ley Regional 7/83, de 7 de Octubre, sobre Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales, se solicita de la Consejería de Presidencia delegue en este Ayuntamiento la ejecución y contratación de las referidas obras.-

**5.- Servicio de Patrimonio, Responsabilidad Patrimonial y Contratación:**

**5.1. EXPEDIENTE 610468Y: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO AL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL CENTRO SOCIAL DE LA PEDANÍA "EL MORALEJO".-**



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
03/08/2022







FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz  
ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
03/08/2022



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
03/08/2022

**VISTA** la propuesta formulada por la Concejalía de Pedanías, que literalmente dice lo que a continuación se transcribe:

**“VISTO** el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece que *“la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante”*.

**VISTA** la memoria justificativa elaborada con ocasión del contrato cuya celebración se pretende, y que obra en el expediente.

**CONSIDERANDO** que el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz tiene la necesidad de llevar a cabo la contratación de la explotación del Centro Social en la pedanía de El Moralejo. El objetivo de la contratación es que se presten los servicios de bar y restaurante a los residentes de la pedanía, y que sirva, asimismo, como lugar de encuentro y reunión, con el fin de fomentar la convivencia entre ellos.

Se pretende, en definitiva, que el Salón Social de El Moralejo actúe como punto de encuentro y reunión, y de realización de actividades sociales por parte de los vecinos de la pedanía. Con ello se fomenta la ocupación del tiempo libre entre otras cuestiones.

**CONSIDERANDO** que se hace necesario acudir a la contratación externa del servicio puesto que el Ayuntamiento de Caravaca no cuenta los medios técnicos ni personales necesarios para la prestación del servicio.

A tal efecto, **PROPONGO** a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** que adopte el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Iniciar el expediente del contrato administrativo especial para la explotación del Centro Social de la Pedanía de El Moralejo, teniendo por motivada la necesidad de celebrar este contrato en virtud de lo expuesto en la memoria justificativa y en el presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Publicar este acuerdo, junto con la memoria justificativa, en el perfil del contratante del contratante del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

**TERCERO.-** Dar traslado de este acuerdo a los servicios municipales afectados para que procedan a la elaboración de la documentación preparatoria del contrato, en la que quedará constancia de la naturaleza y extensión de las necesidades a cubrir con el contratos proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas”.

La Junta de Gobierno Local aprueba por unanimidad de los asistentes aprobar la propuesta de la Concejalía de Pedanías en sus propios términos.-

**5.2. EXPEDIENTE 610468Y: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO AL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL CENTRO SOCIAL DE LA PEDANÍA “EL MORALEJO”.-**

**VISTA** la propuesta formulada por la Concejalía de Pedanías, que literalmente dice lo que a continuación se transcribe:





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz  
ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
03/08/2022



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
03/08/2022



AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

“**VISTO** que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se inicia el expediente de contratación relativo al contrato administrativo especial de explotación del Centro Social en la pedanía de El Moralejo, teniendo por motivada la necesidad de celebrar este contrato en virtud de lo expuesto en la memoria justificativa de fecha de 12.04.2022 y en el citado acuerdo.

**VISTO** el Pliego de Prescripciones Técnicas redactado por los servicios municipales, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación, informado favorablemente por la Secretaria General Accidental, que obra en el expediente.

**VISTO** el régimen económico del contrato, donde la retribución del contratista viene determinada por los precios de las consumiciones que se realicen en el Salón Social.

A fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **PROPONGO** a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL que adopte el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato administrativo especial de explotación del Centro Social en la pedanía de El Moralejo.

**SEGUNDO.-** Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con determinación de la mejor oferta en función de varios criterios de adjudicación, con una duración de dos años, prorrogables por dos años adicionales.

**TERCERO.-** Publicar este acuerdo y el correspondiente anuncio de licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, y de forma adicional en el tablón de anuncios municipal.

**CUARTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales afectados para su conocimiento y a los efectos oportunos”.

La Junta de Gobierno Local aprueba por unanimidad de los asistentes aprobar la propuesta de la Concejalía de Pedanías en sus propios términos.-

**5.3. EXPEDIENTE 587504D: CONTRATO PRIVADO DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ. LOTE 2. NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD. DECLARACIÓN DE DESIERTO.-**

Visto el informe-propuesta formulado por la Sra. Secretaria General Accidental, de fecha 07/04/2022, que literalmente dice:

“**VISTO** el acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que se inicia el expediente del contrato privado de pólizas de seguros para el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, LOTE 2 “Responsabilidad de Autoridades y personal al servicio del Ayuntamiento”, teniendo por motivada la necesidad de celebrar este contrato en virtud de lo expuesto en el citado acuerdo.

**VISTO** el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha de 21.02.2022, por el que se aprueba el expediente de contratación y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato privado de pólizas de





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz  
ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
03/08/2022



AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

seguros para el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, Lote 2 "Responsabilidad de Autoridades y personal al servicio del Ayuntamiento", por negociado sin publicidad, y para una duración de dos años, invitando a las empresas que se indica a continuación:

- DUAL IBERICA RIESGOS PROFESIONALES S.A., con CIF A82111030
- AIG EUROPE S.A. SUCURSAL EN ESPAÑA, con CIF W018206I
- MAPFRE ESPAÑA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. CIF A28141935

El presupuesto base de licitación para el contrato privado de pólizas de seguros para el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz (exento de IVA), se fijaba en de DIECESÉIS MIL EUROS (16.000 €).

VISTO que, con fecha de 07.04.2022, se celebra la Sesión núm.1 de la Mesa de Contratación, en la que, tras no haber recibido ninguna oferta, se propone la declaración de desierto del contrato.

Se acuerda la admisión de la Mercantil CONTROL AMBIENTAL ESPAÑA SUR S.L.

### INFORMO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y de aplicación supletoria "no podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego." De esta forma, no habiéndose presentado ninguna oferta que sea admisible, no resulta posible la adjudicación del contrato.

### CONCLUSIÓN

Por ende, procede aceptar la propuesta efectuada por el órgano de asistencia a este órgano de Contratación, en los siguientes términos:

**PRIMERO.-** Acordar la declaración de desierto del contrato privado de pólizas de seguro, LOTE 2, "Responsabilidad de Autoridades y personal al servicio del Ayuntamiento".

**SEGUNDO.-** Dar traslado del acuerdo adoptado a los servicios municipales afectados.

**TERCERO.-** Publicar el acuerdo en el Perfil del Contratante, alojado en la Plataforma de Contratación Pública del Estado".-

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el Informe-Propuesta formulado por la Sra. Secretaria General Accidental, de fecha 07/04/2022, en sus propios términos.-



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
03/08/2022





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz  
ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
03/08/2022



AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

**5.4. EXPEDIENTE 587504D: CONTRATO PRIVADO DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ. LOTE 2. NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD. APROBACIÓN DEL INICIO DEL NUEVO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.-**

Vista la Propuesta formulada por la Sra. Concejala de Obras y Servicios Públicos, de fecha 13/04/2022, que literalmente dice:

“**VISTO** el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

**VISTO** el informe suscrito por el Tesorero Municipal en su día en el Expediente 511103Q en el que ponía en evidencia la necesidad de tramitar el presente expediente, habida cuenta de que el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz carece de medios para atender el objeto de la presente contratación, debido a que la contratación del objeto del contrato propuesto exige contar con unas habilitaciones especiales y, por ende, esta Administración carece de los medios personales y técnicos referidos que la habiliten para la ejecución de las prestaciones que integran el contrato.

**CONSIDERANDO** que el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz tiene la necesidad de llevar a cabo la contratación de diversas pólizas de seguro, motivada su celebración en el hecho de que se estima conveniente cubrir, al menos parcialmente, las indemnizaciones que se deban satisfacer en concepto de responsabilidad patrimonial o civil.

**CONSIDERANDO** que el presente Lote, cuya contratación se pretende, fue declarado desierto, tal y como consta en el SEGEX 511103Q y en el presente expediente.

Visto cuanto antecede, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Iniciar el expediente de contratación relativo al contrato privado de pólizas de seguro para el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, LOTE 2 “Responsabilidad de Autoridades y personal al servicio del Ayuntamiento”.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de este acuerdo a los servicios municipales afectados para que procedan a la elaboración de la documentación preparatoria del contrato, en la que quedará constancia de la naturaleza y extensión de las necesidades a cubrir con los contratos proyectados, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas”.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la Propuesta formulada por la Sra. Concejala de Obras y Servicios Públicos, de fecha 13/04/2022, en sus propios términos.-

**5.5. EXPEDIENTE 587504D: CONTRATO PRIVADO DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ.**



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
03/08/2022





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz  
ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
03/08/2022



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
03/08/2022



AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

## LOTE 2. NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD. APROBACIÓN DEL NUEVO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.-

Vista la Propuesta formulada por la Sra. Concejala de Obras y Servicios Públicos, de fecha 13/04/2022, que literalmente dice:

“**VISTO** el acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que se inicia el expediente del contrato privado de pólizas de seguros para el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, LOTE 2 “Responsabilidad de Autoridades y personal al servicio del Ayuntamiento”, teniendo por motivada la necesidad de celebrar este contrato en virtud de lo expuesto en el citado acuerdo.

**VISTO** el Pliego de Prescripciones Técnicas redactado por el Tesorero Municipal, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación, informado favorablemente por la Secretaria General Accidental, que obra en el expediente.

**VISTO** que el presupuesto base de licitación para el contrato privado de pólizas de seguros para el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz (exento de IVA), será de OCHO MIL EUROS (8.000 €)

A fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **PROPONGO** a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL que adopte el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas que han de regir el contrato privado de pólizas de seguros para el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, Lote 2 “Responsabilidad de Autoridades y personal al servicio del Ayuntamiento”.

**SEGUNDO.-** Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato privado de pólizas de seguros para el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, Lote 2 “Responsabilidad de Autoridades y personal al servicio del Ayuntamiento”, por negociado sin publicidad, y para una duración de UN AÑO, invitando a las empresas que se indica a continuación:

- DUAL IBERICA RIESGOS PROFESIONALES S.A., con CIF A82111030
- AIG EUROPE S.A. SUCURSAL EN ESPAÑA, con CIF W018206I
- MAPFRE ESPAÑA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. CIF A28141935

**TERCERO.-** Designar al Tesorero Municipal como responsable del servicio.

**CUARTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos”.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz  
ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
03/08/2022AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la Propuesta formulada por la Sra. Concejala de Obras y Servicios Públicos, de fecha 13/04/2022, en sus propios términos.-

### 5.6. EXPEDIENTE 571843C: ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.-

**VISTO** el informe-propuesta emitido por la Secretaria General Accidental relativo a la adjudicación del contrato referenciado, de fecha de 13.04.2022 y cuyo tenor literal es el que sigue:

“**VISTO** que, con fecha de 03.01.2022, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se acordó iniciar el expediente de contratación relativo al contrato de servicios de prevención de riesgos laborales del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, quedando justificada suficientemente la necesidad de iniciar el citado expediente.

**VISTO** que, con fecha de 31.01.2022, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se aprobaron el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato administrativo de servicios de prevención de riesgos laborales del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

Igualmente, en el mismo acuerdo, se aprobó el expediente de contratación y se dispuso la apertura del del procedimiento de contratación por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con determinación de la mejor oferta en función de varios criterios de adjudicación, con una duración de cuatro años, siendo el presupuesto base de la licitación el siguiente:

- Presupuesto base de licitación: Se establece en SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS EUROS (65.300,00 €), según detalle:
  - Presupuesto: 61.520,00 euros.
    - ❖ Vigilancia de la salud: 43.520,00 euros.
    - ❖ Resto de Especialidades Técnicas: 18.000,00 euros.
  - Cuota IVA: 3.780,00 euros.
    - ❖ Vigilancia de la salud: Exento.
    - ❖ Resto de especialidades técnicas (21%): 3.780,00 euros.

**VISTO** que el 17.02.2022 la Mesa de Contratación celebra su primera sesión, en la que acuerda ADMITIR a la licitación a las mercantiles que a continuación se relacionan:

- NIF: B98844574 ASPY PREVENCIÓN SLU
- NIF: B73865347 CESANOR SOCIEDAD DE PREVENCIÓN SL
- NIF: B27222827 IBERSYS SEGURIDAD Y SALUD S.L.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
03/08/2022





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz  
ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
03/08/2022



AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

- NIF: B54415997 PREVAE SL
- NIF: B97673453 VALORA PREVENCION,SL

Tras ello, la Mesa procede a efectuar el acto de apertura de la documentación que ha de ser objeto de valoración mediante criterios de juicio de valor. La documentación remitida por los licitadores es aportada a los técnicos para su correspondiente evaluación.

**VISTO** que el día 16.03.2022, la Mesa de Contratación celebra su segunda sesión en la que procedió a signar la siguiente puntuación, de conformidad con el informe técnico:

- **NIF: B98844574 ASPY PREVENCION SLU:**  
Propuesta técnica. Puntuación: 35
- **NIF: B73865347 CESANOR SOCIEDAD DE PREVENCION SL:**  
Propuesta técnica. Puntuación: 27
- **NIF: B27222827 IBERSYS SEGURIDAD Y SALUD S.L.:**  
Propuesta técnica. Puntuación: 31
- **NIF: B54415997 PREVAE SL:**  
Propuesta técnica. Puntuación: 27.5
- **NIF: B97673453 VALORA PREVENCION,SL:**  
Propuesta técnica. Puntuación: 29.5

Tras ello, procedió a la apertura de las ofertas económicas a solicitar la justificación de las ofertas anormalmente bajas.

**VISTO** que el día 24.03.2022, la Mesa de Contratación celebra su tercera sesión, en la cual da por válida la justificación de la oferta, y procede a la valoración de las ofertas económicas, por lo que realiza propuesta de adjudicación en base a los siguientes resultados:

- Orden: 1NIF: B73865347 CESANOR SOCIEDAD DE PREVENCION SL  
**Propuesto para la adjudicación**  
Total criterios CJV: 27  
Total criterios CAF: 65  
Total puntuación: 92
- Orden: 2NIF: B27222827 IBERSYS SEGURIDAD Y SALUD S.L.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
03/08/2022







FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz  
ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
03/08/2022



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
03/08/2022



AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

## Organización Municipal y Órganos Colegiados

Expediente 611867Q

Total criterios CJV: 31  
Total criterios CAF: 35.24  
Total puntuación: 66.24

- Orden: 3NIF: B98844574 ASPY PREVENCIÓN SLU  
Total criterios CJV: 35  
Total criterios CAF: 13.21  
Total puntuación: 48.21

- Orden: 4NIF: B54415997 PREVAE SL  
Total criterios CJV: 27.5  
Total criterios CAF: 16.1  
Total puntuación: 43.6

- Orden: 5NIF: B97673453 VALORA PREVENCIÓN,SL  
Total criterios CJV: 29.5  
Total criterios CAF: 2.63  
Total puntuación: 32.13

**VISTO** que, tras todo el procedimiento de licitación, la Mesa de contratación, como órgano de asistencia, acordó requerir a la Mercantil CESANOR SOCIEDAD DE PREVENCIÓN SL con CIF: B73865347 la documentación pertinente de cara a la posterior adjudicación del contrato, otorgándole un plazo de 10 días hábiles para su presentación.

**VISTO** que, con fecha de 07.04.2022, la Mercantil presenta documentación a través de la Plataforma de Contratación, si bien esta adolece de deficiencias, por lo que se realiza requerimiento de subsanación el día 08.04.2022 otorgando un plazo de 3 días para ello.

**VISTO** que, con fecha de 11.04.2022, la mercantil presenta la documentación requerida dentro de plazo.

### INFORMO

#### **PRIMERO. Examen de la documentación requerida**

Con fecha de 24.03.2022 se efectúa requerimiento y con fecha de 07.04.2022 y, por tanto, dentro de plazo, CESANOR SOCIEDAD DE PREVENCIÓN SL con CIF: B73865347 presenta a través de la Plataforma de Contratación del Estado la documentación requerida, así como la garantía definitiva por importe de 5.158,00 euros.

Tras el examen de la documentación, se comprueba que la presentación aportada no es acorde con el requerimiento efectuado, por lo que se realiza requerimiento de subsanación.

Una vez cumplimentado este trámite, la documentación presentada es conforme a las exigencias del PCAP.

Página 16 de 19



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA F3PM LKY4 EN7Y 99UL

**APROBACIÓN ACTA JGL 20220418 - SEFYCU 2292925**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 19



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz  
ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
03/08/2022



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
03/08/2022



AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

## **SEGUNDO. Impugnación del acuerdo de adjudicación**

De conformidad con el artículo 44.6 LSCP, el acuerdo de adjudicación de este contrato, por tratarse de un acto dictado en el seno de un procedimiento de adjudicación de un contrato administrativo que no reúne los requisitos del artículo 44.1 LCSP, podrá ser objeto del recurso potestativo de reposición previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente de recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## **TERCERO.- Formalización del contrato**

De acuerdo con lo previsto en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el contrato se perfeccionará con su formalización, que se efectuará en documento administrativo.

No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

La formalización del contrato deberá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Cuando el contrato no se formalice dentro del plazo indicado por causas imputables al adjudicatario, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación (IVA excluido), adjudicándose el contrato al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas. Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

La formalización del contrato, junto con el correspondiente contrato, se publicará en un plazo no superior a quince días desde su perfeccionamiento en el Perfil de Contratante.

## **CONCLUSIÓN**

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **se propone a la Junta de Gobierno Local**, que adopte los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato de servicios de prevención de riesgos laborales del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz a la mercantil CESANOR SOCIEDAD DE PREVENCIÓN SL con CIF: B73865347 todo ello con observancia de lo dispuesto en los pliegos que rigen la contratación y en la oferta presentada, por un periodo de CUATRO AÑOS, por el siguiente precio:





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz  
ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
03/08/2022



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
03/08/2022



AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

- Se compromete a ejecutar el objeto de dicho contrato por el precio de 51.580,00 euros, más 2.688,00 euros correspondientes al IVA, según detalle:
  - Vigilancia de la salud: 38.780,00 euros, exento de IVA.
  - Resto de especialidades: 12.800,00 euros, más 2.688,00 euros correspondientes al IVA (21%).

**SEGUNDO.-** Notificar a los licitadores el presente acuerdo.

**TERCERO.-** Requerir al adjudicatario para que, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la notificación de este acuerdo, formalice el contrato en documento administrativo, por medio de su representante legal o persona con poder bastante.

**CUARTO.-** La formalización del contrato se publicará en el perfil del contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Pública.

**QUINTO.-** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346 de la Ley 9/2018, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público”.

**VISTO** el informe de fiscalización emitido por la Interventora Municipal de fecha de 13.04.2022, en el que se concluye que procede la tramitación del expediente.

A la vista de los antecedentes expuestos, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, por unanimidad de los asistentes, adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Aprobar el referido informe propuesta emitido por la Sra. Secretaria General Accidental de este Ayuntamiento de fecha 13.04.2022 en sus propios términos.

**SEGUNDO.-** Nombrar como Responsable del Contrato a la responsable de Personal de este Ayuntamiento.-

**6.- Servicio de Vivienda y Urbanismo.-**

**6.1. EXPEDIENTE 514042Y: 03/2021 IS - AUTORIZACION EXCEPCIONAL PARA CENTRO GESTIÓN DE ESTIÉRCOL EN PARAJE CAÑADA LOBO, POLÍGONO 92, PARCELA 35.-**

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 21/02/2022, sobre autorización excepcional para: Centro de Gestión de Estiércol (capacidad de tratamiento de 5.000 toneladas anuales y de almacenamiento de 96 toneladas), en Polígono 92, parcela 35 (según catastro), solicitada por D. José Marín Morenilla, en representación de ABONOS Y TRANSPORTES MARÍN, S.L., CIF B73671935.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz  
ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
03/08/2022



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
03/08/2022



AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

## Organización Municipal y Órganos Colegiados

Expediente 611867Q

Vista la justificación del interés público y de la excepcionalidad y localización fuera de suelo urbano o urbanizable sectorizado del Proyecto arriba mencionado, presentado por D. José Marín Morenilla, en representación de ABONOS Y TRANSPORTES MARÍN, S.L., CIF B73671935, de fecha 31/08/2021.

Atendiendo a los artículos 101.4 y 104 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Aceptar el interés público del proyecto (Centro de Gestión de Estiércol), que tiene por objeto una generación de empleo directo, además de mantener la plantilla actual, más todo lo que conlleva en empleos indirectos. Además, las enmiendas orgánicas de este tipo son la base de una agricultura más ecológica y menos contaminante, características muy demandadas en la actualidad en busca de una agricultura más sostenible.

**SEGUNDO.-** Remitir expediente completo a la Consejería de Fomento e Infraestructuras –Dirección General de Territorio y Arquitectura de la Región de Murcia, para continuar con su tramitación.-

### **7.- Asuntos Urgentes:**

No hay asuntos a tratar.-

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Presidente dio el acto por terminado, levantando la sesión, siendo las diecinueve horas y veinticinco minutos, extendiéndose la presente Acta, de que yo, la Secretaria General Accidental, CERTIFICO, a fecha de firma electrónica.-

Página 19 de 19



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA F3PM LKY4 EN7Y 99UL

**APROBACIÓN ACTA JGL 20220418 - SEFYCU 2292925**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 19 de 19